

BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA BECARIO/AS 2023

Fuente de financiamiento BID y del Tesoro Nacional

Bases de la convocatoria

Objetivo: La presente convocatoria tiene por objeto otorgar financiamiento a becario/as de proyectos de la Agencia I+D+i para la realización de estadías de corta duración orientadas a realizar capacitación y/o experimentación dentro del plan de trabajo presentado en el proyecto en el que se enmarca la beca. Las mismas se realizarán en centros de investigación localizados en la Argentina. Dichos centros deben estar radicados a más de 50 kilómetros del lugar de trabajo de ejecución original de la beca,

La Agencia I+D+i destinará para la presente convocatoria la suma de hasta \$240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2023 a las 18:00 hs.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

La carga del proyecto será responsabilidad de los/as becarios/as que se estén presentando al Programa de Movilidad Federal.

2.1 Datos curriculares



El/la becario/a debe **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección movilidadfederal@mincyt.gob.ar

Por consultas sobre el funcionamiento de la plataforma escribir a usi-soporte@mincyt.gob.ar

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico cargada por cada becario/a al momento de registrarse en el Programa. **Por lo cual le pedimos por favor verificar que dicho correo esté actualizado.**

3. Presentación de la postulación

3.1 Formulario y Adjunto (online)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse online, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con usuario y contraseña.

Se deberá adjuntar además un formulario de evaluación del plan de trabajo propuesto para la realización de la estadía firmado por i) el/la director/a de beca ii) el/la representante de la institución receptora; y ii) el/la investigador/a responsable de dirigir las actividades del/a becario/a durante su estadía. (investigador/a receptor/a)

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario online y adjuntado el archivo mencionado, debe realizar el envío del proyecto pulsando el botón "VERIFICAR". Este formulario tendrá carácter de Declaración Jurada.

3.2 Presentación de aval institucional

Luego del cierre de la convocatoria se contará con dos semanas para adjuntar a la presentación online la carátula con el aval de la autoridad o representante de la Institución beneficiaria. Completado este paso deberá hacer el envío definitivo del proyecto presionando el botón "ENVIAR".

Características Generales de la Convocatoria

Objetivos: El presente programa otorga un financiamiento parcial a becario/as de proyectos financiados por la Agencia I+D+i para la realización de estadías de corta duración en centros de investigación del país, que deben estar radicados a más de 50 kilómetros del lugar de trabajo de ejecución de la beca, orientadas a realizar capacitación y/o experimentación dentro del plan de trabajo presentado en el proyecto en el que se enmarca la beca.

Destinatarios: Becario/as Iniciales y Superiores financiados en proyectos de la Agencia I+D+i



Duración: Los períodos de estadía a solicitar no podrán ser menores a dos (2) meses y no podrán superar los seis (6) meses de duración. Las estadías deberán ser a mes completo (del 1° al último día del mes).

En ningún caso la duración de la estadía puede exceder la duración de la beca. Además, el/la becario/a se deberá comprometer a permanecer seis meses en la institución de origen, como becario/a de la Agencia I+D+i, una vez finalizada la estadía.

El plazo de inicio de la ejecución de la estadía será entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024. La fecha de finalización de la estadía podrá extenderse como máximo hasta el 28/02/2025.

Categorías de proyecto:

- Categoría I: Estadías en centros de investigación radicados a una distancia de 50 a 299 kilómetros del lugar de trabajo.
- Categoría II: Estadías en centros de investigación radicados a una distancia de 300 km o más del lugar de trabajo del becario.

4. Financiación

La Agencia I+D+i otorgará al/el becario/a beneficiario/a, un estipendio mensual por cada uno de los meses de duración de la estadía de intercambio, de acuerdo al valor del estipendio correspondiente al lugar de destino en el que se realice la misma, siempre que no sea menor al estipendio de origen. Este estipendio podrá ser destinado a traslados, alojamiento, viáticos y/o cualquier otra actividad vinculada con la ejecución del plan de trabajo de la estadía. No se solicitarán comprobantes de estos conceptos.

El pago del estipendio se realizará a mes vencido junto con el estipendio mensual de la beca y en la misma cuenta bancaria abierta por la Agencia I+D+i

5. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

5.1 Admisibilidad:

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Estar usufructuando de manera activa una beca financiada por el FONCYT en el marco de un proyecto de la Agencia I+D+i.
- Los postulantes, tanto Iniciales como Superiores, deben haber completado 6 meses de beca al 01/10/2023, y la duración de la estadía debe permitir el retorno al lugar de trabajo original por un plazo no menor a seis (6) meses.



- La estadía deberá ser de un mínimo de dos (2) meses y un máximo de seis (6) meses y desarrollarse entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024. La fecha de la finalización de la estadía podrá extenderse como máximo hasta el 28/02/2025
- Para beca Inicial deberán estar cursando el doctorado.
- El plan de trabajo de la estadía deberá ser pertinente al proyecto original de la beca. Dicha situación deberá acreditarse mediante la información cargada en el sistema on line.

La admisión de las postulaciones será resuelta por la Directora Nacional del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a las/os postulantes y a sus directores/as a través de las Unidades Administradoras.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la postulante con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado el acto administrativo, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por la Directora del FONCyT.

5.2 Distribución de los cupos

Se adjudicarán 150 cupos como máximo, que serán asignados con un criterio federal. La distribución de cupos se realizará en dos etapas.

Dado que el objetivo es promover la circulación federal de investigadores/as en formación, se establecen dos criterios de distribución diferencial de cupos.

En primer lugar, se priorizarán con un mayor porcentaje de cupos a quienes tengan lugar de trabajo en provincias con menor concentración de becarios/as. En consecuencia, se armarán dos grupos de postulantes según la provincia, y se les asignará un cupo diferencial a cada uno.

GRUPO 1	
Becarios/as radicadas/os en Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distritos que concentran más del 90% de los/as becarios/as activos.	La cantidad de cupos asignados corresponde al 20% de las/os becarias/os radicadas/os en esa provincia.
GRUPO 2	
Becarias/os radicadas/os en el resto de las provincias.	La cantidad de cupos asignados corresponde al 50% de las/os becarias/os radicadas/os en esa provincia



En segundo lugar, para favorecer que la movilidad sea a destinos más alejados del lugar de origen, se priorizará a aquello/as becario/as que quieran realizar su estadía a 300 kilómetros o más de su lugar de trabajo de origen. Esta priorización consistirá en asignar el 75% de los cupos por provincia para la Categoría II (300 km o más) y 25% de los cupos por provincia a la Categoría I (entre 50 y 299 km).

En el caso de CABA y los partidos de GBA, no se permitirá la movilidad ni entre institutos de CABA a partidos del GBA ni viceversa, y tampoco se permitirá la movilidad entre partidos de GBA.

En caso que sobran cupos para alguna de estas categorías (por falta de postulantes u otra razón), estos se pasarán a la otra categoría de la misma provincia.

Si sobran cupos para ambas categorías de una provincia, estos quedarán vacantes.

Considerando la cantidad de becarias/os activas/os y en condiciones de presentarse, la distribución de cupos definitiva será la siguiente:

Provincias	Cupos p/ 300 km o más (75% de los cupos de la provincia)	Cupos p/ 50 km a 299 km (25% de los cupos de la provincia)	Total cupos (20% del total de becarios/as activos)
Buenos Aires (excepto los partidos del Gran Buenos Aires)	18	6	24
CABA	38	12	50
Partidos del Gran Buenos Aires	5	1	6
Santa Fe	11	3	14
Córdoba	11	3	14

Provincias	Cupos p/ 300 km o más (75% de los cupos de la provincia)	Cupos p/ 50 km a 299 km (25% de los cupos de la provincia)	Total cupos (50% del total de becarios/as activos)
Catamarca	1		1



Corrientes	1	1	2
Chubut	2	1	3
Entre Ríos	1		1
La Rioja	1		1
Mendoza	5	2	7
Misiones	2	1	3
Río Negro	8	3	11
Salta	1	1	2
San Juan	1		1
San Luis	1	1	2
Santa Cruz	1		1
Santiago del Estero	1		1
Tierra del Fuego	1		1
Tucumán	4	1	5
Total	114	36	150

Aclaración: las provincias que no aparecen en el listado (Chaco, Formosa, Jujuy, La Pampa y Neuquén) no cuentan a fecha de apertura de esta convocatoria con becarios/as activos/as de la Agencia I+D+i en condiciones de postularse.

6. Proceso de selección

El FONCyT verificará que el plan de trabajo sea pertinente al proyecto asociado, de conformidad a los estándares de calidad certificados en los documentos presentados en la admisión.

En una segunda etapa, para todas aquellas presentaciones cuyo plan de trabajo sea justificado y pertinente al proyecto asociado, se asignarán los cupos a través de un sorteo certificado por un/a escribano/a público/a.



7. Adjudicación

En base al proceso de selección, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los financiamientos. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a las/os postulantes y a sus directores/as a través de las Unidades Administradoras.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la becario/a postulante, con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

8. Obligaciones de las partes

8.1 Obligaciones del/a becario/a

Presentar a su regreso un informe al Investigador/a Responsable del proyecto, dentro de los sesenta (60) días de finalizada la actividad, el que deberá contener una descripción de la labor realizada, puntualizando, cuando corresponda, los resultados obtenidos. El informe final deberá estar firmado por el/a investigador/a receptor/a de dirigir las actividades del/a becario/a durante su estadía.

Al inicio de su estadía, presentar una nota a través de la UA en la que se comprometa a permanecer hasta seis meses en el proyecto como becario/a de la Agencia I+D+i.

8.2 Obligaciones del/a Investigadora Responsable del proyecto

El/a Investigador/a Responsable deberá certificar las tareas del becario/a por el tiempo que dure la beca notificando a la Unidad Administradora por los medios habituales y especificando que corresponde incluir la estadía corta

El/a Investigador/a Responsable deberá informar en el Informe Final o en el informe anual correspondiente el informe realizado por el becario/a durante la estadía del Programa Movilidad Federal.

Al igual que durante la ejecución de la beca es responsabilidad del Investigador/a Responsable el acompañamiento y asesoramiento durante la presentación y ejecución del Programa de Movilidad Federal.

9. Ejecución

La ejecución de la estadía comenzará en la fecha prevista en la presentación del formulario online la cual no podrá ser modificada. Deberá iniciar el 1º y finalizar el último día del mes seleccionado.



Los/as becarios/as deberán contar con cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) para el lugar de realización de la estadía del presente programa, desde el día que inicia la estadía. La Unidad Administradora deberá contar con el certificado correspondiente al momento de la certificación.

10. Documentación relacionada

Los/as postulantes, Investigadores/as Responsables y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento del Reglamento de Becas vigente. El mismo se encuentra en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/reglamento>

Asimismo, deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD FEDERAL PARA
BECARIO/AS 2023, para aprobación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.